ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

LA SUBDIRECTORA DE VEJEZ
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En calidad de supervisora del Contrato interadministrativo 9328 de 2022, para efectos de liquidación. En cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas

CERTIFICO:

Que, el día 21 de abril del 2025, mediante comunicación de radicado No S2025065958 remitida a JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ SUAREZ representante legal del asociado FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ, al correo: fundacionremapaz@gmail.com esta Supervisión envío solicitud para allegar ampliación póliza de cumplimiento No. 21-44-101400451 del convenio de asociación No. 9328 de 2022. El contenido del documento fue el siguiente:

"(...) La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del proceso de liquidación establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011, del Convenio de Asociación No. 9328 de 2022, cordialmente solicitamos se realice la ampliación de la Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101400451 expedida el 07 de febrero de 2023 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

La anterior solicitud se hace dando al cumpliendo al Decreto 1082 de 2015 y como quiera que la Subdirección está revisando la documentación para llevar a cabo la liquidación del convenio de asociación No. 9328 de 2022 dentro de los plazos establecidos en la ley, se hace necesario la actualización de las pólizas por parte del asociado.

En consecuencia, la fecha de vigencia se debe establecer hasta el 27 de diciembre de 2025, en los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio. Esta documentación debe allegarse a la Subdirección para la Vejez dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de esta comunicación con el fin de llevar a cabo la liquidación del convenio en mención.

Así mismo, de conformidad con el MANUAL LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EMANADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL código MNL-GEC-003 me permito solicitar la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, según el caso. Cuando la certificación, la expida el revisor fiscal, se deben allegar los siguientes documentos:

- *Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a 30 días calendario, en el que se indique el nombre del revisor fiscal.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía.*
- *Copia de la tarjeta profesional.*
- *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.*
- *Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona jurídica, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal de dicha firma.*

De no allegarse dentro del tiempo establecido se procederá a realizar la liquidación unilateral establecida en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 (...)".

Que, esta subdirección no recibido respuesta por parte de la Representante Legal JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ SUAREZ para actualizar la póliza de cumplimiento, solicitó amablemente a la subdirección de contratación, se adelante la liquidación bilateral o unilateral del convenio mencionado.

La presente certificación forma parte integral del proceso de liquidación del convenio citado y se suscribe por la subdirectora de Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá D.C., para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días de enero de 2026.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Elaboró: Carlos Daniel León Gómez – Subdirección para la Vejez (Firmado electrónicamente).
Elaboró: Danna Cantor Turriago – Subdirección para la Vejez (Firmado electrónicamente).
Revisó: Juan Harvey Ramírez – Profesional Contratista Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.